



## BECAS DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN CURSO 2020-2021

### CONVOCATORIA CON PLAZO DETERMINADO

De acuerdo con la normativa de Ayudas para la Formación de Investigadores de la Universidad Pontificia Comillas aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 abril de 2014, se hace pública la convocatoria con plazo determinado de Becas de colaboración en tareas de investigación para el curso 2020-2021.

En virtud de ello este Vicerrectorado dispone:

#### **PRIMERO.**

Se convocan las becas de colaboración en tareas de investigación para el curso 2020-2021 que se indican en el Anexo I de la presente convocatoria.

#### **SEGUNDO.** Requisitos de los candidatos:

- Podrán solicitar estas becas los alumnos que se encuentren matriculados en los dos últimos años de los estudios de Grado y de Máster durante el curso 2020-2021, según lo indicado en el Anexo I.
- Los candidatos deberán reunir las condiciones específicas que se detallan en el Anexo I.
- No podrán ser beneficiarios de una beca colaboración en tareas de investigación quienes hayan incumplido con sus obligaciones sin causa justificada en una beca de colaboración anterior.

#### **TERCERO.** Dedicación y dotación:

La dedicación y dotación económica será la que se indica en el Anexo I de esta convocatoria, atendiendo a las siguientes modalidades:

- Grado: podrán concederse becas completas de 10 h/semana. En períodos no lectivos también podrán concederse becas de hasta 35 h/semana.
- Máster: podrán concederse becas completas de hasta 20 h/semana. En períodos no lectivos también podrán concederse becas de hasta 30 h/semana.

En todos los casos podrán concederse becas por dedicaciones inferiores a las establecidas.

Dotación económica: La dotación económica será la que, para cada modalidad de beca, se indica en el Anexo I de la presente convocatoria:

- 5 horas/semana ..... 94,00 € /mes
- 10 horas/semana ..... 188,00 € /mes
- 15 horas/semana ..... 281,00 € /mes
- 20 horas/semana ..... 375,00 € /mes
- 30 horas/semana ..... 563,00 € /mes
- 35 horas/semana ..... 656,00 € /mes

Sobre estas cantidades se aplicará la retención oficial.

**CUARTO. Plazo y formalización de solicitudes:**

El formulario de solicitud y las bases de la convocatoria se facilitarán en la Secretaría General de la Universidad, y también estarán disponibles en la página web de la Universidad.

A dicha solicitud además de la documentación que se indica en el impreso se podrá acompañar toda aquella documentación que resulte necesaria para acreditar los requisitos específicos indicados en el Anexo I.

Una vez firmadas, las solicitudes se presentarán en la misma Secretaría General (Sedes de Alberto Aguilera y Cantoblanco), hasta el 30 de junio de 2020, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Internacionalización.

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica que con su firma se aceptan las bases de la convocatoria y que autoriza a la Universidad Pontificia Comillas a obtener los datos necesarios para determinar su rendimiento académico.

**QUINTO. Periodo, condiciones de disfrute y renuncia.**

1. El periodo de disfrute de la beca de colaboración será el que se indique en el Anexo I de esta convocatoria. En cualquier caso, las becas se iniciarán a partir del 1 de septiembre de 2020. El periodo vacacional de la Universidad se considerará inhábil a todos los efectos, salvo excepciones debidamente justificadas.

2. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán los siguientes derechos:
  - a) La asignación de un Tutor.
  - b) La supervisión efectiva durante el período de disfrute de la beca.
  - c) Percibir la dotación económica que le corresponda según lo aprobado por Junta de Gobierno.
  
3. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
  - b) Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentre matriculado, atendiendo con aprovechamiento a su rendimiento académico. En caso de que sus obligaciones como becario colaborador entren en conflicto con las derivadas de la condición de alumno, deberán primar éstas, llegando a renunciar a la beca si fuera necesario.
  - c) Prestar su colaboración durante las horas que se concedan, sometándose al régimen de actividad y horario que se establezca por el Tutor, que será siempre compatible con el horario de clase.
  - d) Comprometerse a cumplir las condiciones específicas que se señalen en la normativa reguladora.
  - d) Mantener la confidencialidad sobre la información sensible a la que puedan tener acceso, firmando en su caso el acuerdo de confidencialidad correspondiente.
  - f). Al terminar el período de disfrute de la beca, y en el plazo máximo de un mes, el alumno deberá elaborar un informe en el que recoja de forma breve las actividades realizadas y los hitos alcanzados.  
  
El Tutor del alumno también deberá elaborar, en el plazo máximo de un mes después de la finalización de la beca, un informe breve acerca del desempeño del alumno y del grado de cumplimiento del plan de investigación propuesto.  
  
Ambos informes deberán ser enviados al Vicerrector competente en materia de investigación, que a su vez los enviará a Secretaría General para que se incorporen al expediente del alumno.
  
4. Las renunciaciones, en el caso de producirse, deberán ser justificadas y conformadas por el Tutor, y se presentarán ante el Vicerrector competente en materia de investigación. La renuncia sin causa que lo justifique supondrá la imposibilidad de solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

**SEXTO. Incumplimiento:**

El incumplimiento de las obligaciones de la beca de colaboración supondrá la revocación de la misma y la imposibilidad de optar en el futuro de otra beca de carácter similar. Las posibles incidencias serán comunicadas inmediatamente por el Tutor al Vicerrector competente en materia de investigación a efectos de la apertura de expediente y, en su caso, de la revocación de la beca concedida. El Vicerrector podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las mismas.

**SÉPTIMO. Incompatibilidades:**

1. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca similar.
2. Estas becas podrán compatibilizarse con las ayudas al estudio de la Universidad, pero tendrán prioridad para su adjudicación los alumnos que no hayan podido acceder a las ayudas al estudio.
3. Los adjudicatarios suscribirán declaración responsable de no estar acogidos a un régimen de incompatibilidades que impida legalmente la adjudicación de la beca.

**OCTAVO. Selección de candidatos:**

- a) La selección de los candidatos se realizará por los responsables de los grupos de investigación, Cátedras o Institutos, que podrán citar a los alumnos a entrevistas personales o pruebas específicas en caso necesario. Para la propuesta de asignación de las becas también podrá constituirse una comisión de selección, que será nombrada en su caso por el Vicerrector competente en materia de investigación, y de la que formarán parte representantes de los grupos de investigación, Cátedras o Institutos involucrados.
- b) Una vez asignadas las becas, el Vicerrector competente en materia de investigación resolverá su concesión. Para ello será preceptivo, en cada caso, un informe del Jefe de Estudios en el que certifique la compatibilidad de la beca asignada con el correcto rendimiento académico del beneficiario en la titulación en la que esté matriculado.
- c) Para la concesión de las becas se atenderá a los siguientes criterios generales de selección:
  - Expediente académico que será aportado por la Secretaría General de la Universidad.
  - Experiencia en actividades similares.

Los criterios específicos, en el caso de haberlos, figurarán en el Anexo I.

La resolución de la convocatoria se comunicará a los beneficiarios durante el mes de julio, con el fin de que la incorporación pueda producirse a partir del 2 de septiembre, o la fecha que se señale en el Anexo I.

Madrid, 30 de abril de 2020

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'M. Ventosa', with a long horizontal flourish extending to the left.

Mariano Ventosa Rodríguez  
Vicerrector de Investigación e Internacionalización